



CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano reserva espacios a ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil que convergen con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción, por lo que promueve la organización de ciudadanos conscientes de sus derechos en la democracia, para preservar y dar sentido a la libertad y a la justicia social.

Que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, efectuada el 30 de enero de 2012, en su Trigésimocuarto Punto de Acuerdo, autorizó al Coordinador de la Comisión Operativa Nacional para que, en términos de lo establecido en el artículo 18, numeral 6, inciso f) de los Estatutos, fije la fecha y emita la Convocatoria correspondiente para la elección del (la) Coordinador (a) y Vicecoordinador (a) Nacional de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados; así como en los artículos 19, numeral 2, inciso v); 20, numeral 8; 82, y demás relativos aplicables de los Estatutos, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DIPUTADOS LOCALES DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

De conformidad con las siguientes
BASES

PRIMERA. Se convoca a los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea Constitutiva de la Coordinadora Nacional de Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados, la cual se desarrollará conforme a los puntos del Orden del Día que se señalan en esta Convocatoria.

SEGUNDA. La Asamblea Constitutiva de la Coordinadora Nacional de Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados, se celebrará el **domingo 17 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, en el Hotel "Camino Real Guadalajara Tradicional"**, ubicado en Av. Vallarta número 5005, Colonia Chapalita, C.P. 45040, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TERCERA. La Asamblea Constitutiva se efectuará bajo el siguiente Orden del Día:

1. Registro de los integrantes y lista de asistencia
2. Declaratoria del quórum legal.
3. Declaratoria de instalación de la Asamblea Constitutiva de la Coordinadora Nacional de Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados.
4. Elección de escrutador(a) s.
5. Mensaje del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, Dante Delgado Rannauro.
6. Constitución y Denominación, en su caso, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados.
7. Aprobación, en su caso, de las Normas Internas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados.
8. Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el registro de candidatos(as) al cargo de Coordinador(a) y Vicecoordinador (a) de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano.
9. Elección del(a) Coordinador(a) y Vicecoordinador (a) de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano.
10. Declaratoria de validez, en su caso, del proceso electivo del Coordinador (a) y Vicecoordinador (a) de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano.



11. Toma de protesta de su cargo al(a) Coordinador(a) y Vicecoordinador (a) de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano.
12. Mensaje del (la) Coordinador (a) de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura.

CUARTA. La Comisión Nacional de Elecciones será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma las bases de esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo.

QUINTA. Para el desahogo de los puntos ocho y nueve del Orden del Día, señalados en la Base Tercera de esta Convocatoria, la Comisión Nacional de Elecciones expedirá la documentación para el registro de precandidatos a Coordinador (a) y Vicecoordinador (a) de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados. La presentación de solicitudes de registro de precandidatos se hará ante la Comisión Nacional de Elecciones, el día once de febrero de 2013, en sus oficinas ubicadas en la calle de Louisiana número 113 esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, de las 10:00 a las 15:00 horas. La Comisión Nacional de Elecciones determinará la procedencia de los registros el día trece de febrero y ejercerá las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Elecciones, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos internos aplicables.

SEXTA. Si la Asamblea Constitutiva de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados no pudiera efectuarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 83 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

SÉPTIMA. Los acuerdos y decisiones tomados en la Asamblea Constitutiva de los Diputados Locales de Movimiento Ciudadano en las Legislaturas de los Estados, se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, de conformidad con los artículos 83; 84 numeral 1, y demás relativos aplicables de los Estatutos.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad a los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano.

México, D. F., a 8 de febrero de 2013

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional


Dante Delgado Rannauro
Coordinador


María Elena Orantes López
Secretaria de Acuerdos